

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

EL REAL DE SAN VICENTE

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados en relación con el expediente relativo a la baja de oficio en el padrón municipal por inscripción indebida, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así por resolución de Alcaldía, de fecha 28 de junio de 2012 se acordó lo siguiente:

«Visto que con fecha 20 de junio de 2012, se solicitó informe del Consejo de Empadronamiento en relación con el expediente de baja en el padrón de habitantes de la persona que a continuación se indica: Nombre y apellidos, Ionel Scoarta. Domicilio, calle Barrio Abajo, número 6,

Con fecha 28 de junio de 2012 se ha recibido por este Ayuntamiento el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, emitido con fecha 25 de junio de 2012, a la baja en el padrón de habitantes.

Examinada la documentación, de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Dar de baja de oficio a:

Nombre y apellidos, Ionel Scoarta. Domicilio, calle Barrio Abajo, número 6, por no residir en este municipio y no cumplir los requisitos del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Segundo. Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

Tercero. Notificar al interesado su baja en el Padrón de habitantes de este Municipio.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de El Real de San Vicente, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

El Real de San Vicente 9 de julio de 2012.- El Secretario, Juan Francisco Rivas Albaladejo.

N.º I.-5928